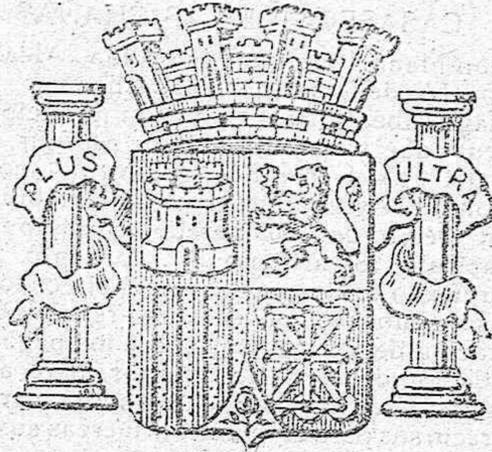


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Junta oficial de donativos en especie
DE LA 7.^a DIVISION

El Excmo. Sr. General Jefe de la División me ha honrado con la Presidencia de esta Junta con amplias facultades, incluso para constituir-la, designando las personas que ella forman parte a fin de sustraer, cuanto con estos asuntos se refiere, del Mando y de su Estado Mayor suficientemente embargados con la Dirección de la Campaña. Por tanto, cuantas entidades o personas tengan que cumplir alguna misión, o deseen algo que tenga relación con los donativos patrióticos en especie, en el territorio de las Divisiones 7.^a y 8.^a y con relación al Frente de Guadarrama, cumplan las órdenes del General y faciliten nuestro cometido, dirigiéndose siempre a este organismo que se titula «JUNTA OFICIAL DE DONATIVOS EN ESPECIE DE LA 7.^a DIVISION», tiene su domicilio y oficinas en la plaza de las Brigidas, número 7, edificio conocido por la «Zona de Reclutamiento», dispone del teléfono número 1.476, ha instalado sus Almacenes de Valladolid en La Rubia y los tiene también en Avila, Segovia y San Rafael.

Constituyen esta Junta:

El que suscribe, Coronel de Infantería don José Iscar Moreno, como Presidente.

Vocales: D. Angel Chamorro Sanz, Presidente de la Cámara de Comercio de Valladolid.

Don Andrés Redondo Ortega, Jefe territorial de las Falanges Españolas de las JONS y en su representación D. Andrés Martínez González, de las propias Falanges.

Don Luciano Calzada Rodríguez, Presidente de Acción Popular y en su nombre D. Eustasio Abril Carnero, de las Falanges de la J. A. P.

Don Manuel Semprún Ansurena, Presidente de Renovación Española, con la colaboración de D. Gonzalo Pardo Otero, de las milicias de las mismas.

Don Norberto Sánchez Bastardo, Jefe tradicionalista, representado por D. Victoriano de la Peña Cusi, de las milicias del Requeté.

Don Ezequiel Núñez Núñez, Teniente Coronel de Infantería retirado, que asume el cargo de Jefe del personal de nuestras oficinas.

Secretario, D. Mariano Aranguren Landero, Teniente Coronel de Intendencia en la tercera Inspección.

Aunque es fácil unir los pareceres y zurcir las voluntades de cuantos constituimos la Junta, puesto que todos alentamos aspiraciones con el mismo anhelo, no es tan fácil reunir las personas en esta época de agitadas ocupaciones, por tanto, la Junta, tal como la tenemos constituida, actuará en pleno, cual Consejo de Administración, para funciones fiscalizadoras y para tomar acuerdos de alta transcendencia, la que se reunirá cuando cualquier miembro de la misma lo proponga.

Se nombra, por tanto, una Comisión Gestora que llevará a su cargo la Dirección y ejecución de nuestros múltiples cometidos, constituida a base del Presidente y Secretario antes

enumerados con el Vocal o Vocales que por la misión que se les haya encomendado, sean más apropiados para los asuntos de que se trate, ya que los distintos aspectos de nuestro cometido serán distribuidos entre los que compone la Junta.

Se constituye un comité femenino para que nos auxilie en la propaganda, ropas y otros cometidos a base de señoras y señoritas de las distintas instituciones de milicias.

Esta tiene por misión los objetivos siguientes:

PRIMERO. Unificar todos los donativos en especie que antes estaban dispersos entre diversas organizaciones del Ejército y las distintas Milicias armadas. No hemos de oponernos a que alguna localidad o grupo de personas pretendan hacer un obsequio a un Cuerpo, Unidad o Milicias de su preferencia, más en bien de todos, del espíritu y de los anhelos patrios y con grandes ventajas para el buen servicio, esto deben evitarlo los propios donantes, e igualmente, los que lo reciben. Todos los donativos de alguna importancia aún cuando tengan dedicatoria especial, deben ir al fondo común y dar cuenta detallada de él a esta Junta.

En este sentido de la unificación, la Junta ha empezado por hacerse cargo mediante inventario, de todas las existencias que había dispersas, de artículos de comer, beber, arder (de esto apenas había nada), vestir, efectos y objetos de todas clases, pues cuantos donativos entran bajo la frase «en especie» competen a esta Junta, que en lo sucesivo, se hará cargo de cuantos donativos se hagan.

Las autoridades o particulares encargados de la entrega de los efectos deberán avisar con la antelación suficiente a las Oficinas de esta Junta, para determinar el almacén a que conviene remitirlo y para que si fuese preciso retardar el envío, no sufriese deterioro ningún artículo, diciéndonos si disponen o no de medios de transporte, para facilitárselo, caso necesario.

Al hacer la entrega de los donativos, presentarán, si son colectivos, duplicada relación, con expresión de los donantes y, en todos los casos, una hoja, también duplicada, con el total de cada artículo para devolverles una de estas últimas con el recibí.

Procurarán traer la expedición bien empaquetada o envasada para que no se derrame, con rotulado suficiente a conocer la clase y cantidad del artículo que cada bulto contiene.

SEGUNDO OBJETIVO. La conservación de todos los artículos que la generosidad patriótica dedique a nuestros soldados, por fáciles que sean de deteriorarse o perecer. Para ello contamos y procuramos completarlo, tanto en Valladolid como en los Centros de Avila, Segovia y San Rafael, con amplios locales para mercancías, corrales que estamos elevando a la categoría de granjas para aves, conejos y otros animales domésticos; praderas donde pastorea el ganado, alguna cámara frigorífica que proyectamos aumentar y bodegas con envase suficiente para muchos cántaros de vino.

Lo que nos faltan son envases pequeños para

el transporte al frente, por tanto acudimos a la generosidad de quienes los posean, para que nos faciliten corambres, bocoyes, pipas o garrafas.

TERCER OBJETIVO. El reparto o distribución se hará con preferencia a los heridos y a los que pelean en el frente; especialmente para los Hospitales de Sangre, en lo que respecta a huevos, leche, aves, vinos generosos y otros artículos apropiados para quienes han de consumirlos, como igualmente la ropa donada para los mismos. Nombramos como gestor, para cuanto se refiera a Hospitales, al Vocal D. Gonzalo Pardo Otero, donde tiene su más genuina misión el Comité femenino, sirviendo el referido señor, además, de agente de enlace entre dicho Comité y la Junta.

Para la distribución, almacenamiento, entretenimiento de animales vivos, transporte y toda su mecánica, se nombra gestor al Vocal D. Andrés Martínez González, auxiliado por el teniente de Infantería retirado, D. Rodolfo Jordán, y por el de igual empleo de Carabineros, D. Manuel Prieto, teniendo la alta Inspección de estos servicios el Vocal de la Junta D. Angel Chamorro.

Tanto las dar-as que constituyen el Comité Femenino, como los Vocales de la Junta y personal auxiliar estarán provistos del nombramiento que acredite su cometido, expedido por la Presidencia, y ninguna persona de las componentes de la Junta, ni fuera de ella, podrá hacer gestión alguna de nada que a donativos, suscripciones postular y otras análogas se refiera, sino está autorizado expresamente y por escrito por esta Presidencia. Tenga el público bien entendido que goza de toda libertad en cuanto se refiere a donativos, que esta Junta no autoriza a nadie para que ejerza sobre los donantes la menor presión, hace si propaganda señalando los artículos que les son precisos a nuestros soldados, más deja libres las voluntades.

Se ruega a los donantes que tengan presentes las indicaciones que les hacemos y que, cuando duden de algo, consulten a nuestras oficinas, no olvidando que siempre nos será más fácil encauzar las gestiones que corregirlas después de haber cometido errores; por tanto, nos placen las consultas y continuaremos dando instrucciones por la Prensa y por la radio, reiterando las que creamos más importantes.

Constituida esta Junta ya, nos debemos al público y a nuestros soldados ofreciéndonos a todos, prometiendo firmemente que haremos cuanto esté de nuestra parte para corresponder a la amplia confianza con que nos han honrado.

¡¡¡Viva España!!! ¡¡¡Arriba España!!!

Valladolid 24 de Agosto de 1936.— El Coronel Presidente, José Iscar.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

El Excmo. Sr. General de la 7.ª División orgánica (Valladolid), con fecha 28 del actual, me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Junta de Defensa Nacional de España, en escrito fecha 25 del actual, me dice lo siguiente: En contestación al escrito de V. E. de fecha 20 del actual, relativo a nombramiento de Director de la Escuela Normal del Magisterio primario a favor de D. Dictino Alvarez Reyero, tengo el honor de manifestar a V. E. que la Junta de Defensa Nacional ha acordado aprobar dicho nombramiento, conforme a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esa provincia.

Igualmente tengo el honor de manifestar a V. E. que la Junta de Defensa Nacional ha aprobado la determinación adoptada por dicho Excelentísimo Sr. Gobernador civil, en cuanto se refiere al nombramiento de Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza «Claudio Moyano», de esa ciudad, quedando contestado así el escrito de V. E. fecha 20 del actual, relativo a este asunto.

Lo traslado a V. E. para su conocimiento, consecuente a sus escritos de 17 del corriente». Zamora 30 de Agosto de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,
Raimundo Hernández.

Señores Directores de la Escuela Normal del Magisterio primario y del Instituto Nacional de Segunda enseñanza «Claudio Moyano», de esta capital.

Diputación provincial de Zamora

COMISION GESTORA

Cédulas personales

Esta Comisión, en sesión de 29 del actual, acordó aprobar los padrones de cédulas personales del ejercicio de 1936, correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, sin perjuicio de las resoluciones que se puedan adoptar en virtud de las comprobaciones y fiscalizaciones de las bases de tributación o de las reclamaciones que se produzcan contra dichos padrones.

Ayuntamientos

Argujillo, Bretocino, Camarzana de Tera, Cernadilla, Fadón, Fermoselle, Fresno de la Ribera, Fuentesauco, Gema, Mahide, Matilla la Seca, Mombuey, Moraleja del Vino, Otero de Centenos, Peleas de arriba, Peñausende, El Perdígón, Piñuel, Puebla de Sanabria, Roelos, Samir de los Caños, San Agustín, San Marcial, La Tuda, Vega de Tera, Villavendimio y Viñas.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados, para su conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 27 de la vigente Instrucción de cédulas personales.

Zamora 31 de Agosto de 1936.—El Presidente, A. Martín.—El Secretario, A. Casaseca, Rubricados.

ANUNCIO

La Comisión gestora, en sesión de 29 de Agosto último, acordó sacar a concurso la provisión de 3.000 arrobas de paja de trigo y 1.000 de paja de cebada o centeno, bien trilladas y limpias y puestas en la Granja Agrícola, abonándose su importe previa recepción de la misma.

Los concursantes harán proposiciones en plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en carta dirigida al Sr. Presidente de la Corporación, señalando el precio de cada uno de los citados artículos, que serán abiertos en la primera sesión que se celebre, después de terminado el plazo para presentación de proposiciones, adjudicándose al mejor postor, que será responsable de los perjuicios que puedan originarse de no llevar a efecto el cumplimiento de su oferta.

Zamora 1.º de Septiembre de 1936.—El Presidente, Agustín Martín.—El Secretario, A. Casaseca.

CASASECA DE LAS CHANAS

Don Manuel Marqués Jambrina, Alcalde de este pueblo de Casaseca de las Chanas.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del 24 del mes de Agosto, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.000 pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo 5.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de la suscripción abierta para arbitrar recursos para el Ejército y fuerzas auxiliares que luchan para salvar a España.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Casaseca de las Chanas 24 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Manuel Marqués. R—2611

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años y presupuestos correspondientes a los ejercicios del 1923 al de 1935, inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante dicho plazo pueden los vecinos examinarlas e interponer contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que crean justas, pasado este plazo no serán admitidas.

Villamor de los Escuderos 24 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Angel Roncero. R—2598

Formado por la Junta de repartos el correspondiente a utilidades del de este Municipio del año 1931, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 22 del actual mes, acordó señalar el día 7 del próximo mes de Septiembre, dar principio a la recaudación del mismo tal como lo tiene acordado anteriormente.

Por lo cual invito a los contribuyentes vecinos y forasteros, para que concurran a satisfacer sus cuotas en el Recaudador que será nombrado, sin recargo alguno hasta el día 30 de dicho mes de Septiembre, pasado dicho plazo y hasta el 10 de Octubre, quedan incursos los contribuyentes en el 10 por 100 y pasada esta fecha, incurran en el 20 por 100 sobre sus cuotas obligadas a contribuir.

Villamor de los Escuderos 24 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Angel Roncero. R—2597

CASTRONUEVO

Don Inocencio Sastre Pinilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castronuevo.

Hago saber: Que para reforzar el capítulo 18, artículo único del presupuesto actual, por ser insuficiente la consignación del mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del corriente mes, acordó proponer la habilitación y suplemento en los créditos del presupuesto de gastos vigente, en la forma siguiente:

Al capítulo 18, artículo único, 3.000 pesetas, que se tomarán del exceso de ingresos sobre pagos de la liquidación del último ejercicio que no tiene aplicación alguna, lo cual se hará saber al público para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días.

Castronuevo 24 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Inocencio Sastre. R—2608

BUSTILLO DEL ORO

Don Federico Pinilla Herrero, Alcalde Constitucional de Bustillo del Oro.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que presido, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil pesetas, con imputación al capítulo

18, artículo único del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que se originen en la suscripción al Ejército y sus similares y demás gastos que se causen con el movimiento nacional.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bustillo del Oro 24 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Federico Pinilla. R—2602

SAN VITERO

Censuradas favorablemente por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1935, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para su examen, pudiéndose por los habitantes del término presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes durante el expresado plazo y los ocho días siguientes al de su término, según preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Vitero 24 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Francisco Esteban. R—2610

VALDESCORRIEL

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el suplemento de crédito conforme autoriza el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, de quinientas pesetas de las que constituyen la existencia en Caja al finalizar el ejercicio último de 1935, para dotar al artículo único del capítulo 18, a fin de atender con su importe al pago de los gastos imprevistos que puedan surgir en el ejercicio corriente, se anuncia su exposición al público por quince días a fin de oír reclamaciones.

Valdescorriel 20 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. R—2595

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Benavente

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuesto de 1934

Don Casimiro Mayo de Prada, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se prosiguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pueblo de Fuente Encalada

	Pesetas		
Dionisio Paz Delgado	23'53	Domingo Acedo	3'59
Francisco Martín Torres	84'27	Eugenio Iglesias Carbajo	6'34
Francisco Rodríguez González	33'76	Esteban Cristobal (mayor)	12'70
Gregorio Cobrerros López	12'15	Esteban Cristobal (menor)	16'84
Joaquín Ferrero Zamora	7'72	Esteban Martín	4'42
Marcelino Seijas	4'14	Fernando Delgado Blanco	11'30
Lino Gutiérrez Zapatero	19'26	Francisco Torres	3'01
Justo Prieto Gago	1'66	Fernando Seijas Torres	5'51
Maria Lobato Zapatero	9'93	Felipe Iglesias	9'15
Narciso Lobato Valado	1'66	Felisa Cano	6'36
Valentin Lobato López	3'31	Francisco Delgado	4'42
Benito Seijas Torres	5'51	Francisco Prieto Garcia	0'84
Bernardino Iglesias Carbajo	30'12	Francisco Dominguez	3'59
Joaquín Gago Brisco	5'29	Francisco Lobato Garcia	5'25
Marcos Cortés Garcia	19'63	Feliciano Brime	5'25
Santos Prieto Riesco	1'11	Francisco Lera	3'59
Simón Iglesias Barrero	11'05	Felipe Ferrero Castro	5'25
Pedro Garcia Muñoz	4'93	Felipe Blanco Ferrero	7'18
Manuel Valado Uña	3'63	Jerónimo Garcia Cristobal	21'12
Eugenio Muñoz Baz	9'94	Francisco Navas Paz	10'78
Rafael Cortés Martín	6'36	Francisco Uña	3'59
Cayetano Delgado Delgado	16'84	Feliciano Alonso	1'40
Herederos de Pedro Ferrero	52'80	Fernando Gutiérrez	3'45
Francisco Casado Garcia	4'98	Francisco Delgado Barrio	5'52
Manuel Riesco (mayor)	6'36	Francisco Delgado Cortés	8'56
Melchor Barrero	51'09	Francisco Iglesias	4'14
Valentin Delgado Martín	11'88	Francisco Valado	3'87
Venancio Huerga Matias	8'84	Felipe Peral	4'42
Andrés Zamora Gutiérrez	3'86	Francisco Villar	5'26
Alfonso Tereisa López	13'70	Francisco Rodríguez Carbajo	5'52
Baltasara Garcia López	32'86	Francisco Martín	2'21
Ceferino Zamora Gutiérrez	2'19	Francisco Delgado Uña	3'87
Eurebio Llorden Codesal	28'98	Gregorio Prieto	11'31
Emilio Cristobal Cepeda	9'93	Gregorio Martín	3'03
Francisco Alonso Martín	20'71	Gabriel Riesco Fernández	1'40
Francisco Martínez Clemente	3'58	Herederos de Felipe Paz	8'33
Francisco Lobato Ferrero	8'28	Herederos de Francisco Tereisa	5'01
Francisco Ferrero Acedo	16	Herederos de Manuel Carbajo	8'60
Juan Ferrero Paz	51'89	Herederos de Francisco Cristobal	8'28
Josefa Casto Zamora	5'78	Herederos de Juan Lobato	3'04
José Fernández Ferrero	21'27	Herederos de Miguel Lobato	3'85
Luisa Bartolomé Delgado	10'35	Herederos de Valentin Tejedor	3'59
Manuel Codesal Cristobal	52'20	Herederos de Angel Ferrero	1'60
Maria Valado Torres	17'94	Herederos de Manuel Paz	8'55
Melchor Llordén Delgado	32'86	Herederos de Juan Iglesias	7'72
Marcos Dieguez Martín	9'39	Herederos de Pedro Martín	3'03
Manuel Torres Delgado	19'01	José Martín Valado	9'15
Manuel Rodríguez Ferrero	4'15	José Pérez Cortés	9'15
Nicolás Llamas Castor	6'90	Juan Delgado Ferrero	6'88
Pedro Garcia López	34'22	Jacinto Prieto Garcia	2'48
Pedro Simón Martín	8'82	José Ferrero	1'12
Rafael Castro Zamora	12'49	José Cristobal	5'52
Ramón Lobato Fernández	12'69	José Lera	6'62
Romualdo Gutiérrez Zapatero	8'56	Juan Calvo	9'38
Valentin Valado Delgado	16'44	Juan Alvarez	3'96
Alejo Delgado Delgado	29'63	José Carbajo	17'78
Agueda Martín	8'55	José Uña Barrero	11'03
Antonio Simón Blanco	7'45	José Alonso	1'40
Agustina Simón	38'71	José Navas	1'40
Antonio Uña Delgado	1'39	José Ferrero	5'25
Agustín Delgado Delgado	3'59	Juan Alonso	5'04
Angel Delgado Martín	2'76	Juan Cristobal	9'78
Ambrosio Cristobal Prieto	1'66	José Cristobal	4'15
Agustín Centeno	5'25	Joaquín Barrios	4'34
Andrés Morillo	2'48	Juan Garcia López	6'36
Andrés Tejedor	10'76	Joaquín Villar	1'40
Antonio Dominguez	9'67	Juan Delgado	7'77
Angel Uña Paz	8'56	Juan Pérez	3'58
Antonio Ferrero Llordén	4'40	Juan Uña	3'60
Antonio Paz (herederos)	25'12	Juan Bobillo	2'49
Antonio Fernández Seijas	6'88	José Delgado	6'23
Andrés Carro	5'26	José Llamas	3'59
Angel Carbajo	1'66	León Simón	0'83
Andrés Blanco Simón	8	Marcelino Alonso	4'46
Antonio Iglesias	3'59	Manuel Fernández	5'82
Bernardo Cortés Gago	14'07	Manuel Martín	5'55
Bernardo Tejedor	7'74	Mario Lobato	1'38
Bernardo Villa	7'18	Manuel Tejedor	1'40
Bernardino Fernández	3'02	Mateo Galado	1'25
Bernardino Trigo	3'87	Manuel Guerrero	0'83
Carlos Zamora	4'96	Mateo Guerrero	7'71
Cipriano Lobo Ferrero	19'60	Melchor Garcia	8'01
Cristobal Brime Martín	6'36	Miguel Marin	1'66
Carlos Guerrero	8'56	Manuel Delgado	8'38
Domingo Ferrero Cristobal	13'79	Mariano Martín	3'02
Domingo Simón Barrero	9'66	Mariano Zapatero	3'87
Domingo Alvarez Núñez	2'48	Miguel Pérez	5'26
Domingo Gutiérrez	3'59	Manuel Martín	6'62
Domingo Garcia	5'94	Nicolás Gago	2'52
Domingo Carro	1'66	Nicolás Ramos	6'02
		Nicolás Ferrero	7'72
		Pedro Seijas	9'39
		Patricio Delgado	2'48
		Pedro Delgado	5'52
		Pablo Cepeda	16'84
		Pedro Prieto	8'28
		Pedro Prieto	8'28
		Pedro Mario	2'20
		Pedro Martín	3'59
		Pedro Lobato	3'03
		Pedro Martín	3'03
		Pedro Barrero	3'03
		Ramón Paz	17'36
		Roque Riesco	0'83
		Santiago Casado	4'11
		Simón Tejedor	4'15
		Santos Muñoz	1'40
		Sebastián Guerrero	11'88
		Santos Simón	6'92
		Santos Fernández	3'31
		Salvador Blanco	1'68
		Simón Cristóbal	1'56
		Tomás Cristóbal	6'62
		Tomás Paz	6'92
		Tomás Acedo	8'28
		Tirso Riesco	9'39
		Valentin Paz	4'96
		Vicente Cristóbal	14'84
		Vicente Naval	4'15
		Valentin Gago	3'59
		Zacarías Gando	1'56
		<i>Pueblo de Santa Colomba de las Carabias</i>	
		Josefa Cantarero	1'21
		Arturo Borbujo	4'67
		Ignacio Cadenas	1'22
		Manuel Carbajo	1'22
		Maria Carbajo	5'14
		José González	2'21
		Vicente Morán	2'21
		Francisco Rodriguez	5'41
		Francisco Rodriguez	4'92
		Gregorio Rodriguez	1'47
		Antonio Huerga	1'21
		Isaac Cadenas	7'11
		Pascual Cachón	9'61
		Nicolás Francisco	9'06
		Juan Gabella	7'02
		Demetrio Gabella	2'96
		Jesús Garina	12'79
		Eufemiano Garrido	2'74
		Ceferino Herrero	22'59
		Sergio Saludes	10'44
		Juana Sutil	2'69
		Lucas Alonso	2'45
		Doroteo Cadenas	78'81
		Saturnino Franco	56'73
		Marqués de Noguera	24'55
		Bernardo Alonso	2'45
		Ciriaco Alonso	20'37
		Nicasio Blanco	2'21
		Venancio Borbujo	17'69
		Bernardo Carbajo	4'41
		Froilán Carbajo	8'56
		Proto Cadenas	24'58
		Camilo Charro	1'70
		Gervasia Charro	2'70
		Rafael Charro	2'21
		Antonio González	9'34
		Casiano González	5'66
		Arsenio Huerga	15'21
		Timoteo González	5'47
		Bernardo Herrero	5'66
		Francisco Hidalgo	26'54
		Isabel Hidalgo	1'47
		Avelino Saludes	5'40
		Manuel Huerga	1'70
		Eustaquio Martínez	16'70
		Juan Martínez	1'70
		Marcelino Martínez	2'21
		Pedro Mañanes	4'91
		Ramón Morla	1'70
		Antonio Morla	0'49
		Cipriano Morla	3'68
		Bernardo Pérez	1'47
		Bernardo Pérez	15'94
		Lázaro Pérez	2'69
		José Rodríguez	1'70
		León Rodríguez	2'21
		Modesta Rodríguez	1'46
		Domingo Rábano	5'92
		Bernardo Salagre	4'65
		Andrea Tesier	2'97
		Manuel Ugidos	7'86
		Andrés Villar	4'17
		José Zapatero	1'95

Pueblo de Santa María de la Vega

Agustín	14'36
Antonio Vara	22'56
Alejandro Alija	110'80
Ana López	5'65
Basilio López	6'32
Domingo Alonso	15'28
Domingo Fernández	7'87
Domingo Alonso	1'30
Dionisio Rodríguez	2'05
Evaristo Mayo	16'43
Fernando Bécares	4'81
Fernando Alonso	1'31
Francisco Vara	14'02
Francisco Lobo	1'30
Claudio Blanco	8'45
Gregorio Charro	48'06
Francisco Vara	7'35
Isidora Vara	14'01
Isabel Pérez	4'09
José Mayo	2'72
Josefa García	7'64
Jacinta Casado	1'61
José López	9'69
José Fernández	4'80
Joaquín Blanco	59'62
Jacoba Ferrero	1'54
Matías Miguelez	11'43
Miguel Macías	6'85
Manuel Blanco	17'61
Manuel Vara	51'20
Matías Martínez	8'12
Marcelino Martínez	11'19
Matías Blanco	3
María Colinos	3'25
María Moro	3'25
Narciso Alonso	10'69
Porcanda Fernández	65'07
Tomás Cobreros	33'63
Ignacio Ríos	8'53
Andrés Fernández	1'71
Antonio Ramos	1'63
Alonso Huerga	8'27
Antonio Ramos	4'03
Apolinar Peñín	25'83
Agustín Alija	8'55
Agustín Fernández	3'25
Baltasar Posada	1'53
Clemente García	3'25
Diego Calzón	6'22
Esteban Rueda	4'80
Eugenio Geras	2'22
Francisco Blanco	16'85
Francisco Fernández	5'03
Fermin Casado	19'04
Francisco Ferreras	1'38
Félix Montenegro	17'10
Francisco Morán	19'06
Francisco Martínez	0'43
Isabel Rebordinos	7'10
Juan Martínez	2'48
José Rubio	26'38
José Alija	5'37
Josefa Méndez	3'50
Joaquín Rodríguez	1'71
José Ríos	4'03
José Rubio	6'38
José Alijar	8'39
Luis Ramos	3'24
Luisa Morán	8'36
Manuel Buanes	1'53
Manuel Fernández	6'32
Manuel Posada	4'28
María Cruz	62'23
Marcelino Mayo	9'75
Marcos Pérez	6'32
Martin Berciano	1'96
Nicolás Esteban	0'71
Nicolás Escudero	2'19
Nicolás Ramos	2'19
Pedro Fernández	0'71
Pedro Peral	9'76
Pedro Blanco	1'95
Pedro Pérez	1'95
Pedro Morán	35'83
Pedro Martínez	2'19
Ricardo Blanco	4'69
Rosa Martínez	4'69
Rosalía Fernández	1'95
Rosa Fernández	4'77
Sebastián Rivas	1'49
Santiago Fernández	7'39
Santiago Fernández	1'96

Tirso Rodríguez	7'87
Teresa Fernández	4'45
Adrián Pérez	2'07
Claudio Blanco	16'90

Rosinos de Vidriales

Agustín Delgado	39'04
Angela Iglesias	11'97
Ángel Cepeda	0'90
Dorotea Delgado	1'81
José Silva	10'86
Lorenzo Peque	16'08
Manuel Cepeda	7'66
Manuel Paz	2'31
Tomás de Paz (herederos)	6'79
Domingo Fernández Delgado	1'81
Alejandro Ferrero	12'41
José Naval	11'19
Bernardino Cepeda	8'41
Pedro de Paz Uña	10'17
Raimundo García Naval	10'80
Teresa Riesco	17'17
Tiburcio Guerrero Barrero	2'73
Antonio Torres (herederos)	8'41
Avelino Llamas	9'12
Alejandro Torres	3'72
Romualdo Fernández	1'23
Valentin Simón	12'88
Francisco Zapatero	2'24
Julián Llordén	4'96
Enrique Ferrero	4'20
Felipe Carracedo	0'49
Francisco Rodríguez (herederos)	20'39
Felipe García	0'74
Gregorio Prieto	3'47
Lorenzo de Paz	1'95
Federico Rodríguez	11'90
Domingo Delgado	9'40
José Simón García	19'15
Ignacio Cortés (herederos)	8'41
Juan Ferrero (herederos)	1'24
Juan Ferrero Zapatero	0'74
Juan Ferrero Ferrero	1'24
Dionisio de Paz	12'88
Luisa Simón	3'47
Manuel Simón (herederos)	4'20
María Cortés Ferrero	3'21
Manuel Peque Acedo	10'90
Manuel Velado	2'24
María Velado	2'24
Pascual Lobato	2'24
Pedro de Paz	4'20
Pedro de Paz Ferrero	6'68
Sebastián García	0'74
Santos Zapatero	2'72
Santos Codesal	16'13
Tomás Peque	5'44
Toribio Bartolomé	3'96
Francisco Lobato	13'67
Marcos Domínguez	0'74
Felipe Pérez	10'66
María Torres	0'74
Fructuoso Torres	8'41
Juan Delgado	3'96
Joaquín Delgado Bobillo	0'74
José Bobillo	3'96
José Martínez	4'20
Estanislao Martínez	4'46
Melchor Barrera	4'46
Pedro Martínez	15'86
Antonio Ferreras	6'05
Francisco Martínez	0'49
José Acedo Torres	13'69
Juan Delgado	2'24
Mateo Uña	2'73
Vicente Martínez	13'40
Ángel Prieto	4'74
Pedro Delgado	5'95
Santos Acedo	15'11
Simón Blanco	0'49
Benito Barbero	7'92
Benito Lobato	6'20
Cipriano Lobo	3'21
Juan Martínez	1'95
Ildefonso Acedo	15'93

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—Los Recaudadores, Casimiro Mayo, Luis Mayo y Urbano Mayo.

Juzgados de primera instancia

BERMILLO DE SAYAGO

Ramos Vicente, José Manuel; Oficial 1.º del Cuerpo de Telégrafos que fué de esta villa de Bermillo de Sayago, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar; así está acordado en el sumario que contra el mismo se sigue con el número sesenta y dos de mil novecientos treinta y seis, sobre abandono de destino.

Bermillo de Sayago veinte de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción accidental, Guillermo Martín.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-2582

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Benavente.

Por el presente edicto intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención, en su caso, poniéndoles a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, de los jóvenes Eulalia Sandín García, de dieciséis años, de mediana estatura, algo gruesa, ojos y pelo negros, cortado éste en melena y un poco rizado, y Eutiquiano Mayor Pérez, de diecinueve años, de buena estatura, delgado, moreno, pelo negro peinado hacia atrás y traje de dril color café o de pana negra, que desaparecieron de sus domicilios de Santa Croya de Tera el veinte de Junio último, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número treinta y siete de mil novecientos treinta y seis se sigue sobre raptó en este Juzgado.

Dado en Benavente a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Luis A. Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-2623

Juzgados municipales

VALLESA DE LA GUAREÑA

Don Francisco Pérez García, Juez municipal de Vallesa de la Guareña, partido de Fuentesauco.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse en turno libre en la forma que determina la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y que los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de quince días, a este de mi cargo o al Juzgado de instrucción de Fuentesauco, acompañadas de los documentos indicados en la Orden de 31 de Enero último, debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario, estando las instancias extendidas en papel competente y llevando adherida una póliza de la mutualidad judicial de una peseta. Teniendo en cuenta que este pueblo tiene 839 habitantes de derecho y el agraciado no percibirá otro haber que los derechos de arancel.

Vallesa 24 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Francisco Pérez. R-2616

SAN PEDRO DE CEQUE

Don Andrés Cano Martínez, Juez municipal de San Pedro de Ceque, provincia de Zamora.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el anuncio de las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, sea anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a concurso libre, a fin de que puedan ser cubiertas las plazas respectivas.

Los solicitantes mandarán a este Juzgado la documentación con arreglo a lo que dispone la Ley orgánica del Poder judicial, para esta clase de concursos.

Se advierte que este pueblo cuenta con mil doscientos sesenta y un habitantes de derecho y que dichos funcionarios no percibirán otro sueldo que los derechos establecidos en los aranceles vigentes.—El Juez Andrés Cano.—El Secretario, Modesto Lobato.